

DECRETO No. 192

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		4,860,767,135
a) Ingresos Corrientes	4,424,478,730	
b) Ingresos de Capital	21,695,275	
c) Financiamiento	250,124,380	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	164,468,750	
GASTOS TOTALES		4,860,767,135
a) Gastos Corrientes	3,564,405,883	
b) Gastos de Capital	725,070,502	
c) Aplicaciones Financieras	300,032,495	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	164,469,750	
e) Costo Previsional	106,788,505	